

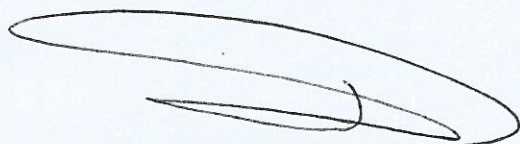
que conforme último Decreto N° 927/2020 del Señor Gobernador de la Provincia C.P.N. Oscar Perotti, indica que en distintos Departamentos o Distritos existe circulación comunitaria del virus, por lo que recomienda a la población extremar las medidas de cuidado evitando desplazarse de no ser necesario, en concordancia con las recomendaciones emanadas del Excmo. Tribunal que preside.-

Asimismo, no se puede desconocer que las Oficinas Públicas Estatales, Autárquicas o Mixtas están desarrollando su actividad con reducción importante de personal y con un estricto Protocolo que hace que los términos que se consideraban "normales" hoy no lo sean, por ende no se sabe el tiempo que insumirá la tramitación de un informe.-

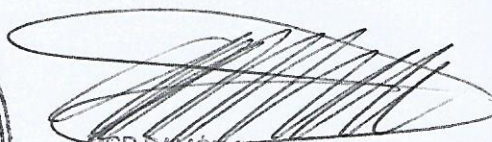
Señalamos también que, como establece la Ley 7547, en su art. 46 inc. c) "recabar informes directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales, mixtos o privados los informes o certificados necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones" es una Facultad del Martillero y no una obligación. Los letrados no están imposibilitados de hacerlo, por lo que si creen poder lograrlo en menor tiempo, están habilitados, máxime siendo parte en el juicio y pudiendo impulsar el proceso.

Por todo ello, lo previsto y dictaminado por ese Excmo. Tribunal, respecto de los recaudos a seguir en virtud de la Pandemia, es que venimos a solicitar al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia su intervención por la vía que estime pertinente y de así considerarlo, respecto de la intimación al cumplimiento de los plazos (reiteramos de imposible cumplimiento) para la realización de los trámites. En el entendimiento que somos trabajadores auxiliares de la justicia en el proceso de ejecución de sentencias, y como todos merecemos un trato igualitario atento que debemos cuidarnos nosotros y a terceros, ya que existe un grupo de matriculados que por su edad y/o por patologías preexistentes son de riesgo.

Sin más y a la espera de una resolución favorable saludamos a V.E. con distinguida consideración, quedando a vuestra entera disposición para lo que estime pertinente.


MCP PEDRO A. BUSICO
SECRETARIO
CMCPSF




MCP RAMÓN MOREIRA
PRESIDENTE
CMCPSF

Con copia:

Señor Procurador General y Presidencia de Cámara Civil y Comercial.

